Ayuntamiento de Alcalá del Río

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL EN ALCALÁ DEL RÍO

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA: ENTIDAD ORGANIZADORA

El presente sorteo, está organizado y financiado por el Área de Salud, Consumo y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río con la colaboración de los comercios establecidos en Alcalá del Río, San Ignacio, Esquivel y El Viar (en adelante Alcalá del Río).

SEGUNDA: ADHESIÓN Y PLAZO

A la promoción podrán adherirse únicamente establecimientos de la localidad de Alcalá del Río que hayan solicitado la adhesión a la campaña a través de alguna de las siguientes vías:

-Mediante entrega en el registro del Ayuntamiento de la hoja de inscripción o

-Mediante envío de la solicitud de adhesión al siguiente correo electrónico:

saludyconsumo@alcaladelrio.es

El plazo de presentación de la solicitud de adhesión comienza desde el día de la publicación de las presentes bases y finaliza transcurridos cuatro días desde la misma.

TERCERA: REQUISITOS

Para participar en la presente campaña, se han de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente o haber presentado la correspondiente declaración responsable expresa para el ejercicio de la actividad económica.

2. Estar al corriente con el pago del recibo de autónomo.

3. Si durante la crisis sanitaria, se acogió al cese de actividad, la actividad debe de estar reanudada en el momento de la adhesión.

CUARTA:OBJETIVO

La situación excepcional que estamos viviendo por la aparición del coronavirus COVID-19 y los importantes efectos negativos que sigue provocando tanto en el ámbito sanitario como económico y social, especialmente en el sector del pequeño comercio de nuestra localidad, agravado por las continuas restricciones horarias y cierres perimetrales que hemos venido sufriendo periódicamente, hace que el Ayuntamiento de Alcalá del Río sea sensible a esta coyuntura y pretenda contribuir activamente a

reducir el impacto estructural de la pandemia en el sector, protegiendo a los pequeños negocios de nuestro municipio pero también a los centenares de familias que han visto mermados sus ingresos.

Se trata de proteger desde otra perspectiva a un sector muy expuesto a los vaivenes económicos y también de apoyarlo para garantizar su supervivencia -más aún en tiempos de Covid-19-, entendiendo el pequeño comercio como un segmento muy importante dentro de nuestra economía y servicios a la población.

Por tanto, el objetivo principal de esta campaña es la Promoción del comercio en Alcalá del Río, teniendo como objetivo fomentar las compras en los establecimientos comerciales y de servicios del municipio, durante los meses de mayo y junio 2021.

Dicha campaña se publicitará mediante diferentes medios desde el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

QUINTA: ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL SORTEO.

Esta iniciativa se llevará a cabo en el municipio de Alcalá del Río en el plazo comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de junio de 2021, a través de las compras que se realicen en los comercios adheridos.

Para ello, los comercios adheridos (los cuales dispondrán de las papeletas, facilitadas previamente por el Ayuntamiento) tendrán a disposición de los clientes las papeletas, al objeto de ser entregadas a los compradores por una compra igual o superior a 10 euros

Participarán en la distribución de papeletas del sorteo solamente aquellos establecimientos que estén adheridos a la campaña promocional.

El período de entrega de papeletas es del 12 al 14 de mayo de 2021 y estarán disponibles en el Ayuntamiento de Alcalá del Río para su recogida por aquellos comercios adheridos a la campaña.

Los premios corresponderán a los poseedores de las papeletas que coincidan con las cuatro últimas cifras del sorteo de la ONCE de los días 16 al 25 de junio, **(se sorteará un cheque de 150 € cada día)**. Las papeletas tendrán validez durante los diez días de sorteo.

El consumo del premio se deberá realizar hasta el 15 de julio de 2021 según la mecánica descrita en las presentes bases.

Ayuntamiento de Alcalá del Río

SEXTA: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y DATOS NECESARIOS EN LOS TICKETS Y PAPELETAS

Podrá participar en el sorteo objeto de la presente promoción cualquier persona física, que durante el periodo comprendido entre el día 15 mayo y el día 15 de junio de 2021 realice compras por importe igual o superior a 10 euros en los comercios de Alcalá del Río adheridos a la promoción.

Para que los tickets de compra sean válidos a los efectos de validar el premio, en los mismos deberán identificarse claramente los siguientes datos:

Nombre del comercio

CIF/NIF

Fecha de ticket

Número de ticket

Cuantía

Descripción suficiente del suministro o servicio

Los tickets expedidos de forma manuscrita deberán llevar firma y/o sellos del comercio.

Para que las papeletas sean válidas a los efectos de participar en el concurso, las mismas deberán estar unidas al ticket de compra.

SÉPTIMA: LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en este sorteo los titulares o familiares directos de primer grado, así como los trabajadores de los establecimientos adheridos con cupones de ese mismo establecimiento.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

OCTAVA:PREMIO.

El premio del sorteo diario consistirá en un **cheque-regalo de 150€** que las personas premiadas deberán canjear en los establecimientos adheridos a la campaña en las

condiciones que se indican en la base novena: con un mínimo de compra de 10,00 € y un máximo de 50 € por establecimiento.

NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE PAPELETAS DE PARTICIPACIÓN.
Las papeletas serán proporcionadas por los establecimientos adheridos a la campaña a medida que los clientes vayan realizando compras por el importe ya citado y en el plazo de duración de la misma.

Los establecimientos identificarán su participación mediante un cartel en el escaparate y se publicitarán a través de otros medios, como la web www.alcaladelrio.es.
La distribución de papeletas se realizará durante el tiempo que dure la campaña.

DÉCIMA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.
Se emitirán 10.000 papeletas. Se entregarán desde los establecimientos adheridos a las personas que realicen compras hasta que éstas se agoten.
Para ser válidas, las papeletas deberán llevar unida el ticket de compra donde se identifique claramente el comercio participante en la campaña.

Las papeletas se distribuirán durante el tiempo que dure la campaña comercial, es decir, desde el 15 de mayo hasta el 15 de junio de 2021.

UNDÉCIMA: REPARTO DE PAPELETAS ENTRE COMERCIOS ADHERIDOS.
Las papeletas se repartirán, en su totalidad, entre los comercios adheridos a la campaña de forma equitativa. Si algún comercio declinara parte de las papeletas por conocer el promedio de ventas de su comercio y presuponer que no las entregará en su totalidad, éstas se repartirán entre el resto de comercios adheridos.

DUODÉCIMA: ENTREGA Y CONDICIONES DEL PREMIO.
La aceptación del premio por las personas agraciadas supone y estará condicionada a la aceptación de las presentes bases.
La propiedad del premio, y por tanto del derecho a su disfrute, será atribuido a la persona física poseedora de la papeleta agraciada.

El premio objeto de la presente promoción no podrá ser objeto de cambio en ningún caso por compensación económica a petición de las persona agraciada.

La entrega del cheque-regalo se realizará en el Ayuntamiento de Alcalá del Río previa

presentación de la papeleta agraciada junto con el ticket de compra perfectamente conformado en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá del Río. El plazo para presentar la papeleta agraciada junto con el ticket de compra será de 10 días naturales desde el sorteo, tras este periodo no se podrá reclamar ni exigir la entrega de los cheques regalos.

Si el ticket adjunto a la papeleta premiada fuera declarado nulo por adolecer de alguno de los requisitos obligatorios, el premio se declarará desierto.

El premio deberá consumirse hasta el 15 de julio de 2021. Las personas agraciadas deberá consumir su cheque-regalo en los establecimientos adheridos a la campaña, gastando un valor mínimo de 10€ y un máximo de 50 € en cada uno de ellos.

DECIMOTERCERA: RESERVA DE DERECHOS.

La organización se reserva el derecho a la utilización publicitaria de los premios, nombre e imagen de las personas premiadas, pudiendo utilizarlos para fines publicitarios si lo considera conveniente sin posibilidades de compensación económica alguna a las personas agraciadas como consecuencia de tal uso.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

DECIMOCUARTA: JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO.

Los comerciantes deberán entregar antes del **TREINTA de JULIO de 2021** en la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá del Río los cheques- regalo que hayan canjeado en sus comercios junto con la factura de compra a nombre del Ayuntamiento, cuyos datos son:

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río

CIF: P4100500J

Plaza de España,1

41200 Alcalá del Río

En la factura se deberá detallar el producto adquirido, así como los datos del comercio, fecha, nº de factura y desglose de IVA.

La factura obligatoriamente tiene que tener fecha comprendida entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2021. Cualquier factura con fecha posterior no será admitida.

Para poder proceder al abono de dichas facturas, el comerciante debe presentar certificado bancario cuyo titular sea el comerciante citado.

Aquellos comerciantes que sean **PERSONAS JURÍDICAS** tendrán que presentar sus facturas electrónicamente a través de la aplicación **FACE** del Ayuntamiento, si no; no se considerarán válidas por la Intervención General y no se podrá proceder a su pago (Ley 25/2013 de 27 de diciembre).

DECIMOQUINTA: DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.
Las presentes bases estarán depositadas en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, y en los establecimientos participantes en la campaña.
La participación en el sorteo de la presente campaña implica la aceptación íntegra de sus bases. El Ayuntamiento de Alcalá del Río resolverá cualquier aspecto no previsto en ellas.

Alcalá del Río a fecha de la firma electrónica

ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS, SALUD, CONSUMO Y COMERCIO